



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Contratacion

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

Expediente: NAVIDAD 2025/26

Núm. Expediente:
MANZA2025/17247

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2025/26 Y LOS CARNAVALES 2025 EN LA CARPA A INSTALAR EN LA CASETA MUNICIPAL LA PÉRGOLA.

Periodo de la concesión: El servicio de bar se prestará durante la celebración de los actos siguientes:

• Navidad 2025/26

- 18 de diciembre: Chocolatada segunda juventud (a partir de las 16:30 horas)
- 24 de diciembre: Celebración Navidad (a partir de la 1 de la madrugada del día 25 de diciembre)
- 31 de diciembre: Celebración Nochevieja (a partir de la 1 de la madrugada del día 1 de enero)
- 5 de enero: Recepción Reyes Magos a las 12 horas.

• Carnavales 2026

- Viernes 13 de febrero: Pregón de carnaval y baile (a partir de las 22,30 horas)
- Sábado 14 de febrero: Entrega de premios máscaras (19,00 horas) , baile y Dj`s (a partir de las 22,30 horas)
- Domingo 15 de febrero: Degustación Concurso Gastronómico (14,00 horas), entrega de premios máscaras (19,00 horas) y baile (a partir de las 22,30 horas)
- Lunes 16 de febrero: Entrega de premios Concurso de Carrozas y Comparsas (17,30 horas) y posterior música Dj`s
- Martes 17 de febrero: Entrega de premios Concurso Infantil y Fiesta Musical (a partir de las 18,00 horas)
- Miércoles 18 de febrero: Entierro de la Sardina (a partir de las 17,00 horas)
- Jueves 19 de febrero: Chocolatada para mayores (a partir de las 16,30 horas)

El Ayuntamiento de Manzanares pondrá a disposición del Concesionario la carpa a partir del día 15 de diciembre de 2025, para su uso durante el periodo de la concesión. Dicho espacio se encuentra debidamente dotado de energía eléctrica y tomas de agua potable y para evacuación de aguas residuales.

La zona de bar deberá estar convenientemente montada antes de las 14:00 horas del día 17/12/2025. Las instalaciones objeto de esta concesión deberán ser devueltas al Ayuntamiento en el mismo estado en que se entregaron el día 23 de febrero de 2026.

Es obligación del Concesionario disponer de los medios e instalaciones propias adecuadas y suficientes para prestar los servicios objeto de la concesión, ya que la gestión del Servicio encomendado ha de ser realizada total y directamente por el Concesionario; se adoptarán las

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 1





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Contratacion

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

medidas sanitarias vigentes en cada momento.

Serán por cuenta del Concesionario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los elementos materiales necesarios para dotar adecuadamente las instalaciones a que se refiere el punto anterior de esta condición.

El Concesionario deberá asumir a su cargo, la totalidad de los gastos que suponga la gestión del Servicio.

El concesionario fijará los precios de los suministros a realizar en el bar sin exceder de los siguientes máximos:

- Combinados nacionales	6,00 euros
- Cubalitra nacional o importación	10,00 euros
- Zumos, batidos y refrescos	2,50 euros
- Reservas importación	7,00 euros
- Tubos de cerveza	2,50 euros
- Litros de cerveza	5,00 euros

Los refrescos para los combinados se servirán de envases individuales, no aceptándose la utilización de botellas de capacidad superior a 1/3 de litro.

Estará prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, siendo su incumplimiento responsabilidad exclusiva de los adjudicatarios/as.

Todas las bebidas se servirán al público en envases de plástico.

Para ello acompañará a su oferta lista detallada de todos los productos que vaya a suministrar y de sus precios. Esta lista, aprobada por el Ayuntamiento al adjudicar el servicio, será expuesta **obligatoriamente** en lugar visible del bar para conocimiento de los usuarios del servicio.

El canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento se fija en 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros) . El canon acordado se pagará antes del 12 de diciembre de 2025 mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º ES68 2100 1641 3102 0000 4086 indicando "canon bar carpa navidad y carnaval 2025/26)".

En caso de que se deba suspender este servicio debido a causas no imputables al adjudicatario, se procederá a la devolución proporcional del canon abonado, de acuerdo a la estimación de 2.000 € para todos los actos de Navidad y de 3.500 € para los de Carnaval.

Solamente podrán participar empresarios hosteleros que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Contratación

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/SECRETARÍA

Los licitadores interesados deberán presentar en SOBRE CERRADO en el Registro General del Ayuntamiento **hasta el 5 de diciembre de 2025** el siguiente anexo debidamente cumplimentado.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público el martes 9 de diciembre a las 10:00 horas en el Salón Plenos de este Ayuntamiento.

El adjudicatario/a estará obligado a constituir una **garantía por importe de 300,00 €** para responder del estado de conservación del espacio cedido y el la correcta gestión del servicio. Esta garantía será devuelta en el plazo de cinco días hábiles contados desde el 23/02/2026 y previa conformidad al servicio prestado. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico **antes del día 12 de diciembre** mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º ES68 2100 1641 3102 0000 4086 indicando "garantía bar carpa navidad y carnaval 2025/26)".

En caso de que el adjudicatario renuncie a la adjudicación realizada de acuerdo con estas bases, estará obligado a abonar una penalización de 100 euros por cada renuncia realizada, que será liquidada por el Ayuntamiento de Manzanares conforme a lo dispuesto en la normativa.

Esta convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/convocatorias> y en e-tablón.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS,





Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Contratación

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/SECRETARÍA

ANEXO I

Modelo de proposición a presentar por los interesados en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Manzanares (horario de 8:30 a 14:30) hasta el día 5.diciembre.2024. Apertura de sobres el 9 de diciembre a las 10:00 horas en el Salón Plenos del Ayuntamiento.

D.../Dña....., con DNI nº y domicilio en la localidad de en C/....., CP..... con teléfono n.º..... y dirección de correo electrónico..... actuando en nombre propio (o en representación de.....) enterado/a de la adjudicación de la concesión del Servicio de bar durante la celebración de la Navidad 2025/26 y Carnaval 2026 en la carpa a instalar en la Caseta Municipal La Pérgola, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio de acuerdo con las presentes Condiciones, que ACEPTO íntegramente y me comprometo a aportar al Ayuntamiento un canon de..... (letra y número) euros.

A su vez DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Ostentar la representación necesaria para presentar esta oferta.
- Contar con las autorizaciones preceptivas para ejercer esta actividad.
- No estar incurso en incompatibilidades ni en prohibición de contratar.
- Que durante los últimos cinco años se han prestado los siguientes servicios de igual o similar naturaleza al que solicito (referenciarlos):.....

Asimismo AUTORIZO al Ayuntamiento de Manzanares a comprobar el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Manzanares, a ____ de _____ de 2025.

(Firmado)

*En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 4

